

Art. 2.— La Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas dispondrá los actos que deben llevarse a efecto en celebración de ese día.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de junio del mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2867, que nombra al Mayor General Arturo R. Espaillat, E. N.
Secretario de Estado de Seguridad.
(G. O. No. 8139, del 29 de junio de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 2867

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El Mayor General Arturo R. Espaillat, E. N., queda nombrado Secretario de Estado de Seguridad, con efectividad el día 1º de julio de 1957.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2868, que crea e integra una Comisión para Relaciones Públicas.
(G. O. No. 8140, del 3 de julio de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 2868

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente